



División Jurídica

ORD.: N° 1233 / 20 FEB 2018

ANT.: Solicitud N° AH001T0002249, de 5 de febrero de 2018.

MAT.: Responde Requerimiento de Información Pública.

SANTIAGO,

DE : ANA VARGAS VALENZUELA  
JEFA DIVISION JURIDICA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : LEONARDO SAN MARTIN SAN MARTIN

Con fecha 5 de febrero de 2018, esta Subsecretaría recibió la solicitud de información pública de don Leonardo San Martín San Martín mediante la cual solicita lo siguiente: "Estimados, agradeceré a ustedes me faciliten copia de las evidencias o pruebas que sirvieron para la evaluación de las empresas actualmente acreditadas en el proceso de firma electrónica avanzada. Asimismo, requiero evidencia de aquellas empresas que no fueron acreditadas en el proceso de firma electrónica avanzada. A saber, las empresas que actualmente poseen acreditación, de acuerdo a la información publicada en el sitio web de la Entidad Acreditadora, son:

- E-Cert Chile, Rut: 63.928.180-5.
- Acepta.com, Rut: 96.919.050-8.
- E-Sign S.A, Rut: 99.551.740-K.
- Certinet S.A, Rut: 99.532.830-5.
- E-Partners (Paperless), Rut: 96.915.310-6.
- Toc, Rut: 76.085.903-6.
- BPO-Advisors (IDok), Rut: 76.610.718-4."

Información que le será notificada al siguiente correo electrónico:

[leo.sanmartin@gmail.com](mailto:leo.sanmartin@gmail.com)

Al respecto, cabe manifestar que mediante Oficios Ord. N° 847 a 853, todos de 8 de febrero del año en curso, esta Institución comunicó a cada uno de los representantes legales de las empresas citadas en la solicitud que nos convoca, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos o antecedentes solicitados en atención a que la información contenida en ellos puede afectar derechos de terceros, según lo dispone el artículo 20 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, estando dentro de plazo las empresas E-Cert Chile, Acepta.com, Certinet S.A., E-Partners (Paperless), Toc; y, BPO-Advisors, manifestaron a través de correo electrónico y en formato papel, las empresas E-Cert Chile, Acepta.com, Certinet S.A., su oposición a la entrega de los documentos requeridos.

En consecuencia, en virtud de lo señalado en el inciso tercero de la normativa mencionada en el párrafo anterior, se entiende que el tercero afectado no accede a la publicidad de dicha información.

Ahora bien, la empresa E-Sing accedió a la entrega parcial de la información requerida, sólo en lo referido a los siguientes documentos:

1. Declaración de Prácticas de Certificación E-Sign S.A.
2. Informe Inspección Anual Ordinaria 2016
3. Modelo de Confianza Firma Electrónica Avanzada
4. Symantec Trust Network (STN) Certificate Policy

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo primero de la R. A. Exenta N° 2925, de 1° de septiembre de 2017, de esta Subsecretaría.

  
  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
**JEFA DIVISION JURIDICA**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

*Mg*

MHP/AVV

Distribución:

- Leonardo San Martín San Martín, al siguiente correo electrónico: [leo.sanmartin@gmail.com](mailto:leo.sanmartin@gmail.com)
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

14 00 27918